

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Acuerdo de Concejo N° 004-029-2015

La Punta, 07 de diciembre del 2015

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión celebrada el 07 de diciembre del 2015, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Reglamento Interno del Concejo y el Reglamento de Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, aprobada por Acuerdo de Concejo N° 001-027 de fecha 19 de Diciembre de 2012, y;

VISTO:

El Informe N° 0120-2015-MDLP/GDH/DBS emitido por la División de Bienestar Social, el informe N° 272-2015-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Memorando N° 662-2015-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 0120-2015-MDLP/GDH/DBS de fecha 29 de noviembre del 2015 emitido por la División de Bienestar Social solicita la donación de regalos a fin de ser sorteados en el "compartir navideño" que se realizará el miércoles 16 de diciembre del 2015; quienes serán partícipes los miembros del CIAM;

Que, el Memorando N° 662-2015-MDLP/OPP de fecha 02 de diciembre del 2015 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que se cuenta con la disponibilidad presupuestal solicitada;

Que, el Memorando N° 272-2015-MDLP/GDH de fecha 03 de diciembre del 2015 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano sugiere se conceda la donación de regalos (Anexo 1) a fin de ser sorteados en el compartir navideño que se realizará el 16 de diciembre del 2015, siendo partícipes los miembros del CIAM;

Que, la presente solicitud ha cumplido con los Informes de Gerencia de Desarrollo Humano y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, según el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680 y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; el Concejo Municipal con el voto unánime de los Señores Regidores presentes y con la dispensa de lectura y trámite de aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo 1.- **APROBAR** la donación por el monto de S/.5,048.00 (Cinco mil cuarenta y ocho con 00/100 nuevos soles) a fin de ser sorteados en el compartir navideño que se realizará el 16 de diciembre del 2015, siendo partícipes los miembros del CIAM, Conforme al Anexo 1, parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo 2.- **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración disponga a la Unidad de Logística la adquisición de regalos conforme lo señala el Anexo 1, que es parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo 3.- **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y a la Gerencia de Desarrollo Humano lo dispuesto en el presente Acuerdo, en cumplimiento de sus funciones y lo previsto en el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones citado.

Artículo 4.- **COMUNIQUESE** el presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes de esta Municipalidad

PORTANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo e Imagen Institucional

Dr. Erick Casiano Valdivieso
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

JOSÉ RISI CARRASCAL
ALCALDE